

DISCRIMINACIONES Y SU PERCEPCIÓN

Informe preliminar

*Estudio nº 2.745
Diciembre 2007*

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
DE LOS INMIGRANTES



1. INTRODUCCIÓN

El estudio CIS 2.745, sujeto a convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene su origen en la proclamación del año 2007 como **Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades** de todas las personas, cuyos objetivos últimos son concienciar sobre el derecho a la igualdad y promover una sociedad cohesionada.

Entre las acciones concretas previstas se incluye la realización de encuestas de ámbito nacional destinadas a aportar luz sobre la situación de la discriminación en cada país, acción ésta asumida por el CIS.

El cuestionario diseñado se centra, no tanto en detectar actitudes discriminatorias, sino en revelar la percepción social que existe sobre la discriminación, así como la valoración del alcance de algunas de las últimas leyes aprobadas en materia de igualdad y protección de colectivos desfavorecidos.

Ahora bien, dado el carácter general y exploratorio, no ha sido posible profundizar en cada tipo de discriminación (o colectivo afectado), pues todas ellas podrían ser objeto de investigación y, de hecho, lo han sido varias veces por el CIS y otros organismos.

2. FICHA TÉCNICA

Ámbito:	Nacional.
Universo:	Población española de ambos sexos de 18 años y más.
Tamaño muestral:	2.487 entrevistas.
Afijación:	Proporcional (no procede ponderación)
Procedimiento de muestreo:	Polietápico, estratificado por conglomerados, con selección de municipios y secciones de forma aleatoria proporcional, y de los individuos por rutas aleatorias y cuotas de sexo y edad.
Procedimiento de encuesta:	Entrevista personal en los domicilios.
Error muestral:	Para un nivel de confianza del 95,5% (dos sigmas), y $P = Q$, el error real es de $\pm 2,0\%$ para el conjunto de la muestra y en el supuesto de muestreo aleatorio simple.
Fecha de realización:	Del 12 al 18 de diciembre de 2007.

3. RESULTADOS

3.1 La preocupación de los españoles por las desigualdades sociales

Los barómetros de opinión del CIS vienen tradicionalmente mostrando que los problemas de índole social (tales como racismo, inmigración, violencia de género,...) están lejos de ser las principales preocupaciones de los españoles. Por el contrario, las preocupaciones que emergen en primer lugar dibujan una sociedad socialmente homogénea y avanzada, con su particular idiosincrasia política (paro, situación económica, inseguridad, terrorismo,...).

En el estudio 2.745 sobre discriminaciones sociales que se analiza en este documento se pedía a los entrevistados que marcaran, de entre una serie de temas propuestos, aquellos sobre los que deberían hacerse más esfuerzos para resolver¹. Este formato cerrado favorece la aparición de cierta preocupación por las desigualdades sociales, pero todavía por detrás del terrorismo, la situación económica y la seguridad ciudadana.

Tabla 1
Problemas prioritarios

(P1: De los temas que figuran en esta tarjeta, ¿cuál es el que considera que habría que hacer mayores esfuerzos para resolver? ¿Y en segundo lugar?)

	1º lugar	2º lugar	Acum. 1º + 2º lugar
	%	%	%
El terrorismo	39	17	56
La situación económica	15	20	35
La seguridad ciudadana	15	17	32
El paro	10	15	25
Las desigualdades sociales	12	12	24
La inmigración	7	16	24
NS/NC	2	3	2
(N)	(2.487)	(2.487)	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 1 del estudio CIS 2.745.

NOTA: categorías ordenadas de mayor a menor según columna del acumulado 1º+2º lugar.

¹ Pregunta cerrada, no espontánea.

3.2 Modelo de sociedad y actitudes discriminatorias hacia algunos colectivos

La pregunta 2 del cuestionario² indagaba sobre el modelo de sociedad preferido en cuanto a la dimensión heterogeneidad/homogeneidad. Los porcentajes obtenidos muestran un equilibrio entre ambos modelos: el 45% de los entrevistados declara que le gustaría más vivir en “*una sociedad con personas de distinto origen, cultura, etc...*” (modelo heterogéneo), mientras un análogo 44% se decanta por “*una sociedad con personas del mismo origen y cultura*” (modelo homogéneo).

En principio, nada lleva a pensar que la última opción equivale a una actitud discriminatoria sino, más bien, a un ideal de organización cualquiera. Sin embargo, hay datos que permiten argumentar que el modelo social ideal se relaciona con una mejor o peor aceptación de determinados colectivos y, en este sentido, el modelo homogéneo denota cierta tendencia hacia el rechazo social de algunos de ellos.

Aunque pocas, el cuestionario aplicado incluía algunas preguntas destinadas a detectar posibles actitudes discriminatorias. Una de ellas medía la simpatía (muchas, bastante, poca, ninguna) de los entrevistados hacia determinados colectivos, asumiendo que la antipatía³ es indicadora, no necesariamente de discriminación, pero sí de rechazo de la diversidad.

Los resultados muestran que hay colectivos que aún hoy son socialmente denostados por razones de...:

- √ **Étnia:** el **52%** de los entrevistados afirma tener poca/ninguna simpatía hacia los **gitanos**.
- √ **Religión:** El **46%** declara poca/ninguna simpatía hacia los **musulmanes**.
- √ **Origen:** **31%** de poca/ninguna simpatía hacia los **inmigrantes**.
- √ **Orientación sexual:** Los **homosexuales** registran un **25%** de poca/ninguna simpatía.

² La formulación de la pregunta es: ¿Podría decirme en qué tipo de sociedad le gustaría más vivir? 1. Una sociedad con personas de diferente origen, cultura y religión 2. Una sociedad en la que la gran mayoría de la gente tenga el mismo origen, cultura y religión.

³ La pregunta estaba formulada en términos de simpatía (muchas, bastante, poca, ninguna), y no de antipatía. Sin embargo, se entiende que el tener poca o ninguna simpatía hacia un colectivo equivale a antipatía.

De los otros colectivos por los que se preguntó solo las personas sin hogar registran cierto nivel de rechazo (11% de poca/ninguna simpatía). Por detrás se sitúan los jóvenes (8%), personas mayores (3%) y discapacitados (1%).

Ahora bien, todos estos colectivos, a excepción de las personas mayores y los discapacitados, registran porcentajes mayores de rechazo entre aquellos que prefieren una sociedad socialmente homogénea, como muestra la siguiente tabla:

Tabla 2
Simpatía hacia colectivos, según modelo de sociedad preferido
(P2: ¿Diría que le tiene mucha simpatía, bastante, poca o ninguna simpatía a estos grupos de personas?)
% de entrevistados que afirman tener POCA o NINGUNA simpatía

	Total	Modelo de sociedad preferido		Dif.	(N)
		Heterogénea	Homogénea		
	%	%	%	%	%
Gitanos	59	47	72	+25	(1.982)
Personas de religión musulmana ..	55	39	72	+33	(1.863)
Inmigrantes	35	17	53	+36	(2.024)
Homosexuales (gays/lesbianas) ...	30	15	45	+30	(1.884)
Personas sin hogar	12	9	16	+7	(2.066)
Jóvenes	8	5	11	+6	(2.148)
Personas mayores	3	2	3		(2.156)
Discapacitados	2	2	3		(2.142)

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 2 y 3 del estudio CIS 2.745.

NOTA: La columna del total no coincide con los del texto porque en ésta los porcentajes están calculados excluyendo los NS/NC de cada variable. La N de respuesta es, por tanto, distinta.

Cabría preguntarse, a la vista de estos datos, si un ideal de sociedad homogénea, lejos de representar un modelo de organización más, lleva aparejadas ciertas actitudes discriminatorias, o al menos desintegradas, medidas en términos de simpatía social, lo cual juega en contra de los colectivos minoritarios que “habitan” en sociedades homogéneas.

3.3 Percepción de la existencia de discriminaciones en España

Simplificando, se podría decir que la discriminación tiene dos dimensiones: una de índole institucional, que se ampara en el trato desigual por parte de instancias públicas; otra más de naturaleza más social, procedente de la pervivencia de prejuicios y aprensiones sociales.

En un plano quizás excesivamente general, la afirmación de que existen situaciones discriminatorias, o al menos de desigualdad, a nivel institucional, se pone de manifiesto cuando constatamos que una gran mayoría de españoles (84%) considera que la aplicación de las leyes en España no es igualitaria, sino que depende “*de quién se trate*”⁴. Igualmente, un porcentaje algo menor, pero aún muy amplio (68%), opina que en las oficinas de la Administración los funcionarios suelen establecer diferencias entre los ciudadanos⁵.

La pregunta 6 proponía una serie de frases que reflejan diversas situaciones de discriminación, unas de carácter institucional y otras social, sobre las que el entrevistado tenía que mostrarse de acuerdo o en desacuerdo⁶. Casi todas ellas registran unos porcentajes elevados de acuerdo⁷.

Más allá del acierto o desacierto de la formulación individual de las frases propuestas, parece que la discriminación efectivamente se produce en dos planos. La frase que registra mayor consenso (84% de acuerdo) se refiere a la pervivencia de la idea de que “*de una mujer se espera, más que de un hombre, que se haga cargo del cuidado de los hijos*”. A ésta le sigue, con un consenso también muy amplio (80%), la opinión de que, “*la gente siente desconfianza hacia los musulmanes*”. Así pues, mujeres y musulmanes son, a juicio de los entrevistados, objeto de discriminación (o encasillamiento) social, más que institucional pues, al menos en el terreno de la

⁴ La formulación de la pregunta 4 del estudio 2.745 es: *¿Cree que en España a la hora de aplicar las leyes se da el mismo trato a todos, o se hacen diferencias según de quien se trate?*

⁵ La formulación de la pregunta 5 del estudio 2.745 es: *¿Cree que, normalmente, en las oficinas de la Administración, los funcionarios tratan a todos los ciudadanos de la misma manera, o suelen establecer diferencias?*

⁶ Las frases reflejaban, y así se indicó en las normas para la correcta aplicación del cuestionario, una situación *de facto* sobre la que los entrevistados debían estar de acuerdo o en desacuerdo. En ningún caso se pedía que expresaran su acuerdo sobre si dicha situación debía o no existir. Es decir, esta pregunta no indaga sobre las actitudes de los entrevistados, sino sobre su percepción de existencia o no de discriminación.

⁷ En lo que ha podido tener que ver un cierto efecto de aquiescencia o tendencia a la respuesta positiva.

religión, parece que se acepta la idea de que *“En España cada uno es libre de practicar su religión como quiera”*, lo que excluye la discriminación institucional.

Por el contrario, también está muy extendida la idea de que *“la gente sin recursos económicos está peor defendida en los Tribunales de Justicia”* (80%), así como que *“La Administración no hace suficientes esfuerzos para adaptar el acceso de los discapacitados a espacios públicos”* (71%). Personas sin recursos y discapacitados son, así, objeto de cierta discriminación institucional. En el caso de los primeros, este tipo de discriminación le puede acompañar en ocasiones algún tipo de discriminación social, pues se cree que *“A un vagabundo o persona sin hogar, se le niega la entrada a establecimientos públicos”* (63%). No es el caso de los discapacitados, pues la frase destinada a medir la discriminación social de este colectivo, a saber, *“La mayoría de la gente evita relacionarse con gente discapacitada”*, registra menor porcentaje de acuerdo (aunque aún un 28%).

También por encima del 50% de acuerdo, se considera que *“La homosexualidad es todavía un tema mal visto en España”* (65%). Raspando la frontera del 50% también hay consenso acerca de que *“La sociedad no tiene en cuenta a las personas mayores”* (52%).

Las frases que registran porcentajes de acuerdo inferiores al 50% de acuerdo afectan principalmente a los inmigrantes y a las personas de distinto origen étnico y cultural. Aún así, la dimensión social de la discriminación contra los inmigrantes, medida a través de la frase *“La mayoría de los españoles trata con menosprecio a los inmigrantes”* alcanza un 48%, por encima de la que refleja discriminación institucional, *“En España, los inmigrantes carecen de algunos derechos fundamentales”* (40%). Esta dimensión parece afectar más cuando hablamos de personas de otro origen étnico o racial, al menos en cuanto a que *“están más vigiladas por la policía”* (46%).

Tabla 3
Porcentaje de entrevistados que afirma estar MUY ó BASTANTE DE ACUERDO con cada afirmación (*)

	%	(N)
<i>De una mujer se espera, más que de un hombre, que se haga cargo del cuidado de los hijos</i>	84	(2.487)
<i>La gente siente desconfianza hacia los musulmanes</i>	80	(2.487)
<i>La gente sin recursos económicos está peor defendida en los Tribunales de Justicia</i>	80	(2.487)
<i>La Adm. no hace suficientes esfuerzos para adaptar el acceso de los discapacitados a espacios públicos</i>	71	(2.487)
<i>La homosexualidad es todavía un tema mal visto en España</i>	65	(2.487)
<i>A un vagabundo o persona sin hogar, se le niega la entrada a establecimientos públicos</i>	63	(2.487)
<i>La sociedad no tiene en cuenta a las personas mayores.....</i>	52	(2.487)
<i>La mayoría de los españoles trata con menosprecio a los inmigrantes</i>	48	(2.487)
<i>En España, las personas de otro origen étnico o racial están más vigiladas por la policía</i>	46	(2.487)
<i>En España, los inmigrantes carecen de algunos derechos fundamentales</i>	40	(2.487)
<i>Las personas de otro origen étnico o racial, tienen más dificultades que el resto para entrar en una discoteca</i>	40	(2.487)
<i>La mayoría de la gente evita relacionarse con gente discapacitada</i>	28	(2.487)
<i>En España cada uno (NO) es libre de practicar su religión como quiera</i>	9	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 6 del estudio CIS 2.745.

(*) NOTA: El último ítem reflejado en la tabla estaba formulado en positivo en el cuestionario (*En España cada uno es libre de practicar su religión como quiera*). Es decir, al contrario que todos los demás, las categorías MUY y BASTANTE DE ACUERDO reflejaban la opinión contraria a la existencia de discriminación. En esta tabla, sólo para este ítem, se recogen los porcentajes de los que estaban MUY o BASTANTE EN DESACUERDO con la afirmación, al tiempo que se cambia de sentido la frase para que pueda ser interpretada en la misma dirección que las demás.

En gris, proposiciones que reflejan discriminación social.

3.4 Experiencia personal con la discriminación

Cuando se trata de auto adscribirse a un colectivo discriminado por algún motivo (sin especificar dicho motivo), la sensación de la existencia de discriminaciones en la sociedad española disminuye: solo el 6% de la población española dice pertenecer a algún colectivo discriminado por algún motivo. La gran mayoría de los españoles (84%) se auto ubica en el grupo de “*los que no tienen privilegios pero tampoco sufren discriminación*”.

Tabla 4
Pertenencia a algún grupo de discriminación
(P8: ¿A cuál de los siguientes grupos de personas diría que pertenece Ud.?)

	%
A los que tienen privilegios de algún tipo	9
A los que no tienen privilegios pero tampoco sufren discriminación.....	84
A los que son discriminados por algún motivo	6
NS/NC	1
(N)	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 8 del estudio CIS 2.745.

Esta auto-exclusión del grupo de los discriminados contrasta con la inclusión del prójimo más cercano en dicho grupo: el porcentaje de entrevistados que dicen tener familiares o amigos que podrían ser objeto de discriminación asciende al 22%.

Tabla 5
Familiaridad con algún grupo de discriminación
(P9: ¿Tiene familiares o amigos que podrían estar en este tercer grupo, es decir, personas que son discriminadas por algún motivo?)

	%
Sí	22
No.....	77
NS/NC	1
(N)	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 9 del estudio CIS 2.745.

Implícitamente, así, se reconoce la existencia de grupos discriminados, si bien solo como algo externo a los que uno mismo no pertenece.

La reticencia a auto-ubicarse en un colectivo socialmente discriminado, se ve acompañada de un bajo sentimiento de discriminación ocasional (e individual) en las propias carnes. Sólo el 29% de la población dice haberse sentido discriminado “en alguna ocasión” por cualquier motivo; solo un 6%, afirma haberse sentido discriminado “muchas veces”⁸.

Ahora bien, cabe señalar que si bien los españoles, tomados en su conjunto, mayoritariamente niegan haberse sentido discriminados en alguna ocasión, hay diferencias significativas entre segmentos de población, diferencias que cobran interés teniendo en cuenta el tipo de discriminación. Por ejemplo:

- √ El porcentaje de españoles que dicen haberse sentido discriminados en alguna ocasión **por razón de sexo** es tan solo del **11%**, pero este porcentaje asciende al **18% entre las mujeres**. Incluso entre este colectivo, solo hay un 3% que cree haber sido discriminada “muchas veces”.

Tabla 6
¿En alguna ocasión se ha sentido discriminado/a por razón de SEXO?

	Total	Sexo	
	%	Hombre	Mujer
Muchas Veces	2	0	3
Alguna vez	9	3	15
(N)	(2.487)	(1.216)	(1.271)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 10 del estudio CIS 2.745.

- √ El **10%** dice haberse sentido discriminados en alguna ocasión **por razón de edad**. Los **jóvenes** parece ser los más afectados (**16%**).

Tabla 7
¿En alguna ocasión se ha sentido discriminado/a por razón de EDAD?

	Total	Edad						
	%	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	> 64	
Muchas Veces	1	2	2	2	1	2	1	
Alguna vez	9	14	10	6	9	11	7	
(N)	(2.487)	(255)	(510)	(501)	(399)	(317)	(505)	

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 10 del estudio CIS 2.745.

⁸ Éstos están incluidos también en la categoría “en alguna ocasión”.

- √ Únicamente el **2%** dice haberse sentido discriminados en alguna ocasión por **razón de religión**, pero este porcentaje es notablemente más elevado (**34%**) entre los que profesan una **religión distinta a la católica**.

Tabla 8
¿En alguna ocasión se ha sentido discriminado/a por razón de RELIGIÓN?

	Total %	Auto-ubicación religiosa			
		Católico	Creyente otra	No creyente	Ateo
Muchas Veces	1	0	3	0	0
Alguna vez.....	2	1	32	4	6
(N)	(2.487)	(1.967)	(37)	(295)	(143)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 10 del estudio CIS 2.745.

- √ Los entrevistados que dicen haberse sentido en alguna ocasión discriminados por sus **ideas políticas**, **9%** en total, se concentran en los dos **extremos de la escala ideológica**.

Tabla 9
¿En alguna ocasión se ha sentido discriminado/a por sus IDEAS POLÍTICAS?

	Total %	Auto-ubicación ideológica				
		Izda. (1-2)	(3-4)	(5-6)	(7-8)	Dcha. (9-10)
Muchas Veces	1	4	1	1	1	6
Alguna vez.....	8	19	11	5	9	16
(N)	(2.487)	(165)	(631)	(806)	(238)	(67)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 10 del estudio CIS 2.745.

- √ La **falta de recursos económicos** genera poco sentimiento de discriminación (**10%** en total), pero es algo más alto (**16%**) entre las capas pertenecientes al **estatus socioeconómico más bajo**.

Tabla 10
¿En alguna ocasión se ha sentido discriminado/a por **NO TENER DINERO**?

	Total %	Status Socio Económico				
		Clase alta/ media- alta	Nuevas clases medias	Viejas clases medias	Obreros cualifica dos	Obreros no cualifica dos
Muchas Veces	2	1	2	1	3	4
Alguna vez.....	8	9	7	7	7	12
(N)	(2.487)	(422)	(486)	(426)	(761)	(338)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 10 del estudio CIS 2.745.

- √ Un exiguo 1% de españoles dicen haberse sentido discriminados en alguna ocasión por su **orientación sexual**.

Tabla 11
*¿En alguna ocasión se ha sentido discriminado/a por **SU ORIENTACIÓN SEXUAL**?*

	Total
	%
Muchas Veces	0
Alguna vez.....	1
(N)	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 10 del estudio CIS 2.745.

3.5 La actuación pública contra la discriminación

Ante la pregunta de si “en España se han hecho esfuerzos suficientes para luchar contra toda forma de discriminación”, el 54% de los entrevistados se decanta hacia la respuesta negativa, frente a un 38% que afirma que sí.

Tabla 12
Lucha contra la discriminación
(P11: En general, ¿cree que en España se han hecho los esfuerzos suficientes para luchar contra toda forma de discriminación?)

	%
Sí, completamente	3
Más bien sí	35
Más bien no	44
No, en absoluto	10
NS/NC	8
(N)	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 11 del estudio CIS 2.745.

Esta consideración lleva a los entrevistados a concluir que la protección que recibe cada uno de los colectivos potencialmente discriminados es más escasa que excesiva (tabla 13). Sin embargo, aún cuando esto es así para todos los colectivos, una mirada más atenta arroja interesantes conclusiones que ponen en entredicho la aceptación de algunos colectivos y su reconocimiento como grupos discriminados.

Existen claramente tres grupos que reciben, a juicio de la gran mayoría de los entrevistados, escasa (insuficiente) protección pública, a saber: personas sin recursos económicos, discapacitados y personas mayores. Un cuarto grupo, por detrás de los anteriores, presenta un consenso acerca de su escasa protección: los jóvenes.

Por otro lado, hay otros colectivos cuya situación es bien distinta. Si calculamos el saldo entre las opciones “escasa” – (“suficiente + excesiva”) obtendremos, presumiblemente, el porcentaje de españoles que demandan protección sobre un grupo en particular. En este sentido, existen cuatro grupos para los que el saldo es negativo: musulmanes, inmigrantes, gitanos y homosexuales. Es decir, hay menos españoles demandando protección hacia estos grupos, grupos éstos que coinciden con los que menos simpatía despiertan entre los españoles, como vimos.

Más aún, cerca del 20% de españoles considera que la protección dada a los inmigrantes y a los gitanos es excesiva.

En cuanto a la protección hacia las mujeres, existe igualdad numérica entre aquellos que piensan que es escasa y los que no lo creen así.

Tabla 13
Evaluación de la protección pública de colectivos potencialmente discriminados
(P12: Le voy a leer una serie de grupos y me gustaría que me dijera si cree que la protección que reciben por parte del Estado es excesiva, suficiente o escasa)

	Exce- siva	Sufici- ente	Escasa	Saldo escasa – (excesiva +suficiente)	(N)
	%	%	%	%	
Musulmanes	14	40	28	-25	(2.487)
Inmigrantes	19	39	34	-24	(2.487)
Gitanos	17	39	33	-23	(2.487)
Homosexuales y lesbianas ...	10	45	32	-23	(2.487)
Mujeres	3	44	47	0	(2.487)
Jóvenes	5	36	52	+10	(2.487)
Personas mayores	2	30	64	+32	(2.487)
Discapacitados.....	1	24	69	+44	(2.487)
Personas sin recursos econ.	1	16	76	+59	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Pregunta 12 del estudio CIS 2.745.

NOTA: categorías ordenadas de mayor a menor según columna del saldo escasa – (excesiva +suficiente).

Como reflejo de lo anterior, podemos analizar la valoración, en términos de su adecuado alcance, las tres leyes más importantes aprobadas en los últimos años en España en materia de protección a colectivos desfavorecidos, como son la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley que permite el matrimonio civil entre parejas del mismo sexo y Ley de Dependencia⁹.

Estas tres leyes son ampliamente conocidas, aunque la última de ellas algo menos que las dos primeras, como muestra la siguiente tabla:

Tabla 14
Nivel de conocimiento de las Leyes
(¿Ha oído hablar de...?)
% de entrevistados que contestan que sí

	%
Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres	89
Ley que permite el matrimonio civil entre parejas del mismo sexo	96
Ley de Dependencia	75

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 13, 15 y 17 del estudio CIS 2.745.

Realizando el mismo análisis que acabamos de hacer en la página anterior, parece que hay un amplio consenso sobre la necesidad de seguir avanzando en la protección de los discapacitados, ya que el 58% de los entrevistados que conocen la Ley de Dependencia la consideran escasa, porcentaje que excede en un 25% la suma de los que la consideran suficiente o excesiva. No ocurre esto con las otras dos leyes, dirigidas a proteger los derechos de las mujeres y los de las personas homosexuales.

En estos dos casos, parece que la demanda de intervención (o avance) es menor, pues se considera que ambas leyes son ya suficientes o incluso excesivas. Esto es así muy especialmente en el caso de la Ley de matrimonio civil entre personas del mismo sexo: la mayoría de los entrevistados la consideran suficiente (56%) o excesiva (19%), frente al 14% que la considera escasa.

⁹ Se enuncian tal y como se enunciaban y preguntaban en el cuestionario.

Tabla 15
Valoración del alcance de las Leyes
(Solo a los que las conocen: Y, por lo que ha oído, esta Ley es...)

	Exce- siva	Sufici- ente	Escasa	Saldo escasa – (excesiva +suficiente)	(N)
	%	%	%	%	
Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres	8	41	41	-8	(2.217)
Ley matrimonio civil entre parejas del mismo sexo	19	56	14	-61	(2.381)
Ley de Dependencia	1	32	58	25	(1.864)

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 13a, 15a y 17a del estudio CIS 2.745.

Por otro lado, si la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres es considerada escasa por el 41% de aquellos que han oído hablar de ella, este porcentaje asciende al 51% entre las mujeres.

Tabla 16
Valoración del alcance de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres
(Solo a los que las conocen: Y, por lo que ha oído, esta Ley es...)

	Total	Hombres	Mujeres
	%	%	%
Excesiva	8	12	5
Suficiente (Adecuada)	41	48	33
Escasa	41	31	51
(N)	(2.217)	(1.098)	(1.119)

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 13a del estudio CIS 2.745.

De igual modo, la Ley de Discapacidad es juzgada especialmente escasa entre aquellos que conviven con personas que, “por discapacidad, enfermedad crónica o por ser mayor, necesita ayuda para realizar actividades de la vida cotidiana”.

Tabla 17
Valoración del alcance de la Ley de Dependencia
(Solo a los que las conocen: Y, por lo que ha oído, esta Ley es...)

	Total	Convive con persona dependiente	
		Sí	No
	%	%	%
Excesiva	1	1	1
Suficiente (Adecuada)	32	27	33
Escasa	58	63	57
(N)	(1.864)	(357)	(1.496)

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 17a del estudio CIS 2.745.

En cualquier caso, los entrevistados reconocen que tanto la desigualdad entre hombres y mujeres, como la discriminación a personas homosexuales y la integración social de los discapacitados son problemas cuya solución ha de ser acometida, no solo en el frente de la legislación, sino también en el de la sensibilización social.

Ahora bien, las diferencias entre la prioridad de ambas medidas (legislación o sensibilización) denotan la distinta posición que ocupa cada colectivo. Así, la integración de las personas discapacitadas viene, sobre todo, de la mano de la legislación a su favor, considerada escasa hasta la fecha. Por el contrario, la naturaleza más “social” de las discriminaciones hacia mujeres y personas homosexuales, especialmente en el caso de las últimas, exige medidas más relacionadas con la concienciación social, lo cual apoya la consideración acerca de que, en este terreno, las leyes ya han cumplido.

Tabla 18
Medidas prioritarias: Legislación frente a sensibilización
(¿Cree que para lograr... (mirar cabeceras tabla) es más eficaz dictar leyes que lo garanticen o hacer campañas de sensibilización de la sociedad?)

	...la igualdad entre hombres y mujeres	...el respeto hacia las personas homosexuales	...la integración plena de las personas con discapacidad
	%	%	%
Dictar leyes	33	25	38
Campañas de sensibilización ...	41	44	31
Ambas (NO LEER)	16	14	21
NS/NC	10	18	9
(N)	(2.487)	(2.487)	(2.487)

FUENTE: Elaboración propia. Preguntas 14, 16 y 18 del estudio CIS 2.745.

4. CONCLUSIONES

La sociedad española está dividida a partes iguales en cuanto al modelo social ideal en términos de homogeneidad y heterogeneidad. La preferencia por una sociedad culturalmente uniforme y homogénea se relaciona con un mayor rechazo social o antipatía a colectivos minoritarios. En España, este rechazo afecta de forma especial a gitanos, musulmanes, inmigrantes y homosexuales.

Se reconoce la existencia de situaciones desiguales y discriminatorias, tanto desde el punto de vista social, como institucional. A pesar de ello, tan solo un 6% de españoles se auto-incluye en algún grupo discriminado. Igualmente, el porcentaje de españoles que dicen haberse sentido discriminados en alguna ocasión es moderadamente bajo: 29%. Sin embargo, esta experiencia personal varía con algunas características individuales: mujeres, jóvenes, personas que profesan religiones diferentes a la católica, personas con ideologías políticas más alejadas del centro y personas con menos recursos económicos dicen haberse sentido discriminados por encima del resto.

Valorada en términos muy generales, la actuación pública contra la discriminación se considera insuficiente, sobre todo si hablamos de personas sin recursos económicos, discapacitados, personas mayores y, en menor medida, jóvenes, colectivos para cuya protección existe aún demanda colectiva. No es tanto el caso de musulmanes, inmigrantes, gitanos y homosexuales, pues se considera que estos grupos ya están suficientemente protegidos.